



C I R C U L A R CSJCUC17-358

Fecha: viernes, 15 de diciembre de 2017

Para: **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA Y JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: "APERTURA PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL No.5267840890012017-0005900"

En atención al Memorando Informativo OAI017-1009 de 11 de diciembre de 2017, suscrito por la Doctora Leonor Cristina Padilla Godin, Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, en donde da conocer la apertura del siguiente proceso de Liquidación Patrimonial:

Oficio	Fecha de oficio	Radicado	Persona natural o jurídica	Despacho
No.260	22 de noviembre de 2017	No.5267840890012017-0005900	Aurina Isabel Solarte Romo C.C. 27.431.496	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Samaniego-Nariño

Cualquier información adicional pueden dirigirse directamente al despacho judicial mencionado, ubicado en Casa Judicial, Calle 4 No.2-08- Barrio Oriental – Teléfono 7289537, y no a través de esta Corporación.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado

JASS/mcu

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



00000 13-DEC-17 14:09

OAI017-1009 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: **OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: **TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

ASUNTO: **COMUNICACIÓN APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN
PATRIMONIAL No 5267840890012017-0005900- PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE, SEÑORA AURINA ISABEL
SOLARTE ROMO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADNÍA
No. 27.431.496**

FECHA: **Bogotá, D. C., lunes, 11 de diciembre de 2017**

En atención al Oficio No. 260 de fecha 22 de noviembre de 2017, radicado en esta Corporación el 4 de diciembre del mismo año, suscrito por la señora MARÍA DEL CARMEN ACOSTA D., Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Samaniego, - Nariño, ubicado en la Casa judicial, Calle 4 No. 2-08 – Barrio Oriental; esta Oficina procede a enviarlo, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Se precisa que este Memorando es de carácter informativo, por lo que los trámites respectivos y la información pertinente, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en un folio

nmp



No. SC5780 - 4



No. GP 055 - 4

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Código Postal 001
Línea No. 01 800 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - Juzgado 001
Promotora S.A.
Dirección: Carrera 1A No. 2 - 51B

Ciudad: SAMANIEGO
Departamento: NARIÑO
Código Postal:
Envío: RN867110407CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA
Dirección: BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Fecha Admisión:
30/11/2017 08:00:00
No. Inventario de cargo: 0000 Ar 22/
E- mail: ramajudicial.gov.co

Superior de la Judicatura
de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaniego- Nariño**

Maniego, noviembre veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No 260

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
de la Administrativa
Bogotá

CSUPER-EXTER

F=1

04DIC'17 12:53

ACOSTA
6219

Ref: COMUNICACIÓN Apertura proceso liquidación patrimonial No.
5267840890012017-0005900

A través del presente y atendiendo lo dispuesto en el auto que dio apertura al proceso de liquidación patrimonial; me permito solicitar respetuosamente su colaboración a efectos de que se difunda entre los distintos Consejo Seccionales y a su vez a los distintos despachos judiciales del país con especialidad, de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de personal natural no comerciante, Señora AURINA ISABEL SOLARTE ROMO, identificada con cedula de ciudadanía No. 27431496; y a fin de requerirles para que remitan a este despacho judicial y hagan parte del procedimiento liquidatorio los procesos ejecutivos que se adelante en contra de la deudora precitada, incluso aquellos por concepto de alimentos. Advirtiéndoles que la incorporación debe darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos de alimentos (num. 4 Art.564 CGP)

Agradeciendo anticipadamente su atención

Anexo: Copia del proveído

Atentamente,


MARIA DEL CARMEN ACOSTA D.
Secretaria

Casa judicial, Calle 4 No. 2-08- Barrio Oriental – Teléfono 7289537 –
E- mail j01prmpalsamaniego@cendoj.ramajudicial.gov.co
Samaniego - Nariño